

**DECRETO N° 23**  
=====

**LA REINA, Enero 8 de 2015**

**VISTOS:** Los Memorándum N° 660, de fecha 11 de Noviembre de 2014, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, que solicita la dictación del decreto alcaldicio correspondiente para dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 2525, de fecha 30 de Diciembre de 2013, de la Agrupación de Taxis "Transporte Abel Quezada Valdés E.I.R.L.", ubicada al costado norte de la Plaza Clorinda Henríquez, entre Loreley y Avda. Alcalde Fernando Castillo Velasco; el conforme del señor Alcalde; Decreto Alcaldicio N° 27, de fecha 7 de Enero de 2013, sobre subrogancias, modificado por los Decretos Alcaldicios N° 100, de fecha 18 de Enero de 2013, N° 398, de fecha 18 de Febrero de 2013, N° 1009, 16 de Mayo de 2013, N° 1.995, de fecha 8 de Octubre de 2013, N° 1631, de fecha 31 de Julio de 2014; N° 2.036, de fecha 17 de Septiembre de 2014; N° 2.433, de fecha 10 de Noviembre de 2014; N° 2.521, de fecha 21 de Noviembre de 2014 y N° 2.576, de fecha 27 de Noviembre de 2014; Decreto Alcaldicio N° 7, de fecha 6 de Enero de 2015, sobre delegación de firma del señor Alcalde; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63, de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO :**  
=====

**1. DEJESE** sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 2525, de fecha 30 de Diciembre de 2013, el cual autoriza cuatro (4) estacionamientos reservados a la Agrupación Taxis "Transporte Abel Quezada Valdés E.I.R.L.", ubicada al costado norte de la Plaza Clorinda Henríquez, entre Loreley y Avda. Alcalde Fernando Castillo Velasco.

**2. AUTORIZASE** cuatro (4) estacionamientos reservados a la Agrupación de Taxis "Transporte Abel Quezada Valdés E.I.R.L.", en el costado norte de la Plaza Clorinda Henríquez, entre Loreley y Avda. Alcalde Fernando Castillo Velasco, los que serán utilizados por las siguientes personas:

	Nombre	RUT	Domicilio	Permiso Circulación	Placa Patente
1	Pedro Pablo Canales Chaparro			La Reina	BXLP 93
2	Maria Sánchez Zapata			Renca	DKKG 11
3	Juan Araya Pasten			La Reina	FJZL 14
4	José Torres Rodríguez			La Reina	BJYP 13
5	Lidia Arenas Gonzalez			La Reina	CRWK 74
6	Víctor Poblete Torres			La Reina	BJXP 12
7	Samuel Farías Sandoval			La Reina	DGVR 93



8	Jaime Gutiérrez Vargas		Macul	FFZF 93
9	Juan Ortiz Jaramillo		Peñalolén	BJZZ 80

4. El Representante Legal de la agrupación de Taxis "Transportes Abel Quezada Valdés EIRL.", es el Sr. Abel Quezada Valdés Rut. N° 8.047.438-5

5. Los propietarios de los vehículos antes mencionados deberán cumplir con las siguientes Obligaciones, Responsabilidades y Multas.

### **OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES**

- a) Pagar a la Municipalidad los derechos y pagos correspondientes al momento del otorgamiento del Permiso Municipal.
- b) Cumplir las instrucciones escritas que emita el Municipio, a través de la Dirección de Tránsito, Seguridad y Emergencia u otras Direcciones.
- c) En el Estacionamiento Reservado, sólo se podrán estacionar los vehículos cuyas placas patentes hayan sido autorizadas en el Permiso Municipal.
- d) Se deberá instalar una señal de estacionamiento reservado, en la cual se indicarán las placas patentes autorizadas.
- e) Se deberá mantener y demarcar la señalización horizontal del Estacionamiento, por parte de la agrupación con la palabra TAXI, y las separaciones correspondientes.
- f) El costo de la señal y demarcación será de parte de la agrupación.
- g) En ningún caso, el número de Taxis Básicos o Colectivos estacionados, deberá superar los cupos permitidos.
- h) La superficie que se entrega para la explotación de Estacionamientos Reservados, no puede destinarse para los siguientes usos:
  - Para reparaciones y mantenciones mecánicas de ningún tipo.
  - Para lavado de vehículos.
  - Para cualquier otro fin que no sea el estacionamiento reservado de Taxis Básicos o Colectivos.
- i) Deberán velar por la limpieza del lugar que ocupan y su entorno, así como también que éste sea usado por los conductores solamente como Estacionamiento.
- j) Se prohíbe realizar en el Estacionamiento y en el entorno inmediato a éstos, cualquier acción que atente contra la moral y las buenas costumbres.
- k) Se deberá cancelar, al inicio del contrato, la cantidad de **4 U.T.M anuales** por cada cupo, del Estacionamiento Reservado correspondiente al año, según lo establecido en la Ordenanza Municipal de Pago de Derechos.
- l) Cualquier modificación que se realice en cuanto a los vehículos que funcionen en el Estacionamiento Reservado, deberá ser previamente autorizada por la Dirección de Tránsito y Transporte Público, y respaldada por el respectivo Decreto Alcaldicio.
- m) El Permiso Municipal registrará a partir del día 1° de Enero de 2015, siempre y cuando cumplan con las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el presente Decreto.



- n) Las funciones de coordinación y fiscalización del Permiso Municipal las ejercerá la Municipalidad, a través de la Dirección de Tránsito y Transporte Público y de la Unidad de Seguridad y Emergencia, que representarán a la Municipalidad frente al beneficiario del Permiso.
- ñ) El adjudicatario deberá otorgar las facilidades necesarias, para que los funcionarios de Inspección Municipal cumplan su función.
- o) En caso que los organismos superiores de Gobierno, dicten normas que sean obligatorias, éstas se deberán acatar.
- p) Cada uno de los vehículos deberá mantener en su interior una copia del Decreto Alcaldicio que acredite que se encuentra autorizado para funcionar en el estacionamiento reservado.
- q) El Municipio se reserva el derecho de poner término al Permiso Municipal cuando lo estime conveniente, por incumplimiento de las exigencias y/o nuevas disposiciones municipales, resoluciones del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, o ante cualquier conflicto con la comunidad.

### MULTAS

El adjudicatario incurrirá en una multa diaria de **1 UTM** por las siguientes infracciones:

- a) Presencia de vehículos no autorizados en el Estacionamiento Reservado.
- b) Uso del espacio público para otro fin que no sea el de Estacionamiento Reservado de Taxis Básicos o Colectivos.

El adjudicatario incurrirá en una multa diaria de **3 UTM** por las siguientes infracciones:

- a) Por reparaciones y/o mantenciones mecánicas realizadas en el Estacionamiento Reservado, sancionada por cada vehículo detectado.
- b) Por lavado de vehículos, sancionada por cada vehículo detectado.

El adjudicatario incurrirá en una multa diaria de **5 UTM**, por la siguiente infracción:

- a) Por atentar contra la moral y las buenas costumbres, sancionado por cada conductor sorprendido.

### ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

**POR ORDEN DEL ALCALDE**



*Sofía Nogueira Muñoz*  
**SOFIA NOGUEIRA MUÑOZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**SUBROGANTE**



*Jorge Cordova Obreque*  
**JORGE CORDOVA OBREQUE**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

